



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

DECRETO REGIONAL

Nº00001-2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 MAR 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES ha emitido el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

Los acontecimientos y reportes emitidos por la Dirección Regional de Salud de Tumbes, y la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, a raíz del Sismo suscitado el día sábado 18 de Marzo del 2023, en el ámbito de la Región Tumbes; un sismo de magnitud 7.0 que se registró a las 12:12 p.m. a 85 kilómetros noreste de Zarumilla, Tumbes. Es decir, en territorio ecuatoriano y que tuvo una profundidad de 78 kilómetros, según informó el Instituto Geofísico del Perú (IGP); y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley.

Que, el literal a) del artículo 45° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales le asigna al Gobierno Regional funciones normativa y reguladora – elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado establece como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: **"Decretos Regionales.- Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano."**

Que, a pesar de haber recibido atención oportuna y esfuerzo denodado por los profesionales de la salud del Hospital Regional "José Alfredo Olavarría Saavedra" – JAMO – II-2 de Tumbes, lamentablemente se suscitó la pérdida irreparable de la menor de 04 años de edad de iniciales L.C.M.V., como consecuencia de un traumatismo encéfalo craneano severo, por colapso de su vivienda; expresándosele nuestras condolencias a la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

DECRETO REGIONAL

Nº 00001 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 MAR 2023

señora Mayra Vargas Torres, elevando a Dios nuestras oraciones por el eterno descanso de su alma.

Que, asimismo, el Gobierno Regional de Tumbes viene realizando diversas acciones de apoyo y coordinación con los damnificados del SISMO acontecido el día sábado 18 de marzo del 2023, continuando con realizar la evaluación de los daños materiales de las viviendas afectadas para brindar la atención oportuna a los damnificados, en coordinación con las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Tumbes; habiéndose dispuesto a los órganos competentes del Gobierno Regional de Tumbes, presten la ayuda necesaria a las personas afectadas según sus atribuciones. Por lo que, en el marco de la sensibilización social resulta necesario y oportuno DECLARAR DUELO REGIONAL en el ámbito de la Región de Tumbes, los días 19, 20, 21 y 22 de Marzo de 2023, con motivo de los trágicos acontecimientos ocurridos, a raíz del Sismo suscitado el día sábado 18 de Marzo del 2023; un sismo de magnitud 7.0 que se registró a las 12:12 p.m. a 85 kilómetros noreste de Zarumilla, Tumbes. Es decir, en territorio ecuatoriano y que tuvo una profundidad de 78 kilómetros, según informó el Instituto Geofísico del Perú (IGP). Asimismo, se deberá Disponer y Exhortar, a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional y entidades públicas de la Región de Tumbes, y por los días 19, 20, 21 y 22 de Marzo del año en curso, el izamiento de las Banderas Nacional, Regional y/o Municipal, según corresponda, a media asta en señal de duelo, solidaridad y pesar, por los hechos descritos.

De conformidad con lo dispuesto en el 21º inciso d) y Artículo 40º parte in fine de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y exceptuándose de la necesidad de la emisión del Acta de Gerentes, por la urgencia y la naturaleza de este Decreto, a raíz de los hechos catastróficos y extraordinarios acontecidos.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO REGIONAL en el ámbito de la Región de Tumbes, los días 19, 20, 21 y 22 de Marzo de 2023, con motivo de los trágicos acontecimientos ocurridos, a raíz del Sismo suscitado el día sábado 18 de Marzo del 2023, en el ámbito de la Región Tumbes; un sismo de magnitud 7.0 que se registró a las 12:12 p.m. a 85 kilómetros noreste de Zarumilla, Tumbes. Es decir, en territorio ecuatoriano y que tuvo una profundidad de 78 kilómetros, según informó el Instituto Geofísico del Perú (IGP); y que trajo como consecuencia el lamentable fallecimiento de la menor de 04 años de edad de iniciales L.C.M.V., por el colapso de su vivienda; expresándosele nuestras condolencias a la señora Mayra Vargas Torres (madre de la menor fallecida), elevando a Dios nuestras oraciones por el eterno descanso de su alma; así como también a las familias que han sido afectadas con daños materiales en sus viviendas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

DECRETO REGIONAL

Nº 00001 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 MAR 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR y DISPONER, en todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional y entidades públicas de la Región de Tumbes, y por los días 19, 20, 21 y 22 de Marzo del año en curso, el izamiento de las Banderas Nacional, Regional y Municipal, según corresponda, a media asta en señal de duelo, solidaridad y pesar, por los hechos descritos en el Artículo Primero del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes (www.regiontumbes.gob.pe); y su notificación a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional y entidades públicas de la Región Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Sigismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL